



Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Eusebio Martín Ruiz.

NIF/CIF: 008688141Y.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 2055.

N.º de expediente: FH06205508.

Superficie concedida (Has): 5,45.

Total: 1.080,70 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 1.080,70 euros, correspondiente al pago de la campaña 2009 y 2.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FH.1356, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2011081836)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 22 de febrero de 2011, recaído en expediente con n.º de orden FH.1356, cuyo tener literal se transcribe como Anexo, a D. José Martínez Acedo con NIF n.º 008761991A, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ San Pablo, 20, en el municipio de Valdelacalzada, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Con fecha 30/04/2009 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, a nombre de Martínez Acedo José, con DNI/CIF n.º 008761991A, con domicilio en San Pablo, 20, en el municipio de Valdelacalzada, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, con año de inicio de compromisos 2006.

Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que:

- Según detalles del informe de recintos que le adjuntamos, no cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa que regula la ayuda (Decreto 24/2003, de 11 de marzo).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

Mérida, a 22 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín", en el término municipal de Santa Amalia. (2011081835)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín en el tramo colindante con la parcela 5046 del polígono 5 del término municipal de Santa Amalia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia